

SECRETARÍA; noviembre 10 de 2021. Presento en este proceso ejecutivo singular 2021 00287. Pasa a Despacho.

Agencias en derecho: \$62.000.00

Gastos (No se reportaron)

Total: \$62.000.00

SON: SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.000.00).

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFAMILIARES-

DEMANDADO: FRANK YIMY ESPITIA

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00287 00

Sustanciación: 1297

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación en el que aparece como demandante **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFAMILIARES-** y demandado **FRANK YIMY ESPITIA.**

| |
|---|
| Juzgado Quinto Promiscuo Municipal De La Dorada, Caldas <u>Notificación Por Estado</u> La Providencia Anterior Se Notifica En El Estado No. 163 Noviembre 11 De 2021 |
| |
| Jorge Anibal Alvarez Alarcon Secretario |

Angela María Pinzón Medina
Juez¹
(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: noviembre 10 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2021 00287 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFAMILIARES-

DEMANDADO: FRANK YIMY ESPITIA

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00287 00

Sustanciación: 1296

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$62.000.00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFAMILIARES-y** demandado **FRANK YIMY ESPITIA.**

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

Angela María Pinzón Medina

Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co